

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/34
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 5.1 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/34. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo
correspondiente al bienio 2009-2010****La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*

1. *Acoge con beneplácito* la contribución anual hasta ahora de 1 040 400 \$EE.UU. del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec, por aumentar en un 2 por ciento, para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 83,5 por ciento han sido asignados por año a compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2009-2010;

2. *Reconociendo* el efecto negativo de las recientes fluctuaciones en el presupuesto del Convenio, y tomando nota del consecuente déficit de 800 000 \$EE.UU. en el presupuesto básico por programas del Convenio para el bienio 2007-2008, aprueba el uso de la reserva de capital circulante del Fondo fiduciario general (BY) para cubrir los déficits que pudiera haber incurridos en el presupuesto del Convenio para fines del bienio 2007-2008

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de la información del Fiduciario, asesore a las Partes, tan pronto como sea posible después de la fecha de cierre de los estados de cuentas de los fondos fiduciarios en el marco del Convenio para el bienio 2007-2008, acerca del monto utilizado de la reserva de capital circulante para cubrir los déficits en el presupuesto del Convenio para 2007-2008;

4. *Decide* reponer la reserva de capital circulante, con vigencia partir del 1 de enero de 2009, por medio de cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11 391 900 \$EE.UU. para el año 2009 y de 12 355 100 \$EE.UU. para el año 2010, a los fines enumerados en la tabla 1 *infra*;

6. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2009 y 2010 que figura en la tabla 6 *infra*;

7. *Aprueba* una tabla de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en la tabla 2 *infra*;

8. *Reafirma* la reserva de capital circulante al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo al programa;

9. *Toma nota* con inquietud de que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores;

10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB).

11. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas a partir del 1 de enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no serán admisibles para ser miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos o más años, conviniendo mutuamente en un «calendario de pagos» para esa Parte, para liquidar contribuciones pendientes, en un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y que pague las contribuciones futuras en la fecha de vencimiento, e informe acerca de la aplicación de cualesquiera de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y de la Conferencia de las Partes;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada una de las principales líneas de consignaciones expuestas en la tabla 1 *infra*, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a asumir compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, hacer extracciones sobre los recursos en efectivo disponibles, comprendidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios anteriores y los ingresos varios;

15. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, a partir de 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011;

16. *Toma nota* de los cálculos de financiamiento para:

a) El Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2009-2010, como lo ha especificado el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 3 *infra*;

b) El Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y de otras Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase la tabla 5 *infra*);

17. *Insta* a todas las Partes y Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

18. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de que contribuyan al Fondo fiduciario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

19. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, sujeto al acuerdo de la Mesa de la Conferencia de las Partes y siempre que se realicen desembolsos al Fondo fiduciario BY tan pronto como se materialicen las promesas, a extraer un monto de hasta 150 000 \$EE.UU. de los superávits y ahorros del Fondo fiduciario BY para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, en las reuniones prioritarias identificadas en el Fondo fiduciario (BY) del presupuesto básico. Esta autorización se puede utilizar únicamente en relación con déficits transitorios en el Fondo fiduciario especial voluntario (BZ), para el que se han realizado promesas por escrito pero para el que el Secretario Ejecutivo aún no ha recibido recursos;

20. *Autoriza* además al Secretario Ejecutivo a consultar a la Mesa de la Conferencia de las Partes y, sujeto a su acuerdo, a realizar cualesquiera ajustes que pudieran ser necesarios en servicio del programa de trabajo según lo previsto en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2009-2010, incluido el aplazamiento de reuniones, si la Secretaría no dispusiera de recursos suficientes de forma oportuna a partir del presupuesto aprobado (Fondo fiduciario BY), inclusive los recursos en efectivo disponibles, saldos no gastados, contribuciones de anteriores ejercicios e ingresos varios;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2011-2012 para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto, sobre la base de lo siguiente:

a) Realizar una evaluación acerca de ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto por programas;

b) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos reales;

c) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos nominales;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los ingresos y el desempeño del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como acerca de los ajustes realizados al presupuesto del Convenio para el bienio 2009-2010;

23. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba arreglos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño de las

funciones de la Secretaría, asegurando el uso eficiente de capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de Naciones Unidas. Debería prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes y relevantes, que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

24. *Acoge con beneplácito* el informe de la Junta de Auditores de Naciones Unidas sobre los estados de cuentas financieros de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2006-2007, e *invita* al Secretario Ejecutivo a aplicar sus principales recomendaciones e informar a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento financiero, haga realizar una auditoría regular a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que, cuando proceda, solicite informes a la Junta de Auditores de Naciones Unidas, y que haga presentar los informes a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de gestión.

26. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2009-2010;

27. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar las atribuciones de los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de personal para satisfacer los nuevos retos a los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría;

28. *Manifiesta su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por aumentar los servicios administrativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante los costos de apoyo al programa, y *pide* al Secretario Ejecutivo que negocie con el Director Ejecutivo apoyo adicional de esa fuente al Convenio en el bienio 2009-2010, y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

29. *Invita* al Director Ejecutivo a analizar el apoyo de conferencias y administrativo brindado a los tres convenios de Río de fuentes externas a sus respectivos presupuestos básicos por programas, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, independientemente de la necesidad existente de contar con un presupuesto por programas, establezca enlaces con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fin de analizar la posibilidad de aplicar el concepto de gestión basada en los resultados, y especialmente la elaboración de presupuesto basada en resultados cuando proceda, a la labor del Convenio, tomando en cuenta las prácticas del PNUMA y otras organizaciones, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

31. *Recordando* el párrafo 21 de la decisión VIII/31, *avala* el procedimiento establecido en el anexo a la presente decisión para la asignación de fondos del Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio;

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice el procedimiento estipulado en el anexo a la presente decisión en el marco del grupo de enlace de los convenios de Río, con miras a proporcionar asesoramiento conjunto a las conferencias de las Partes de los tres convenios de Río acerca de cómo alinear sus prácticas respectivas;

33. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo brindado para aplicar el párrafo 8 de la decisión VIII/16 en relación con los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las

Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y *alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar estos arreglos;

34. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) son pagaderas el 1 de enero del año para el que hayan sido presupuestadas, y a abonarlas prontamente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar antes del 1 de octubre de 2008 con respecto al año civil 2009, y antes del 1 de octubre de 2009 con respecto al año civil 2010, las contribuciones establecidas en la tabla b *infra* y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes sobre el monto de sus contribuciones antes del 1 de agosto del año anterior al correspondiente a las contribuciones;

35. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 12 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones mencionadas en el párrafo 11 *supra*;

36. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo por lograr que las actividades de la Secretaría sean más favorables al medio ambiente, por ejemplo con compensaciones de carbono con los viajes de personal y los participantes financiados para las reuniones celebradas en el marco del Convenio;

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que valiéndose, entre otras cosas, de las Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección contenidas en el documento A/45/130, la experiencia de la CNULD y la labor realizada por la Secretaría del Convenio de Rotterdam en respuesta a la decisión RC 3/7 y RC 1/17, párrafo 23, analice las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión o los dólares de los EE.UU. como moneda para los estados de cuentas y el presupuesto del Convenio, y que informe al respecto y, si procede, formule una recomendación para una decisión de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

38. *Invita y alienta* a los países, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado que se encuentren en situación de hacerlo a que contribuyan al Año Internacional de la Diversidad Biológica y que emprendan en conjunto con el punto focal de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, iniciativas especiales para celebrar el año con miras a mejorar la aplicación del Convenio

Tabla 1

Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2009-2010

Gastos		2009	2010	TOTAL
		<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I	Programas			
	Oficina del Secretario Ejecutivo	782,6	859,2	1 641,8
	Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	1 795,9	2 395,4	4 191,3
	Asuntos sociales, económicos y jurídicos	2 123,7	1 472,3	3 596,0
	Extensión y grandes grupos	1 342,7	1 315,3	2 658,0
	Aplicación y apoyo técnico	1 079,8	1 608,9	2 688,7
	Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 223,4	3 282,6	5 506,1
	Subtotal (I)	9 348,1	10 933,7	20 281,8
II	Cargo de apoyo al programa 13%	1 215,3	1 421,4	2 636,6
	TOTAL GENERAL (I + II)	10 563,3	12 355,1	22 918,5
III	Reposición de la reserva de capital circulante	800,0	-	800,0
IV	Reserva de capital circulante	28,6		28,6
	TOTAL GENERAL (I + II + III+IV)	11 391,9	12 355,1	23 747,0
	Menos la contribución del país anfitrión	886,1	903,8	1 789,9
	TOTAL NETO (suma a ser distribuida entre las Partes)	10 505,8	11 451,3	21 957,1

Reuniones prioritarias a ser financiadas con el presupuesto básico

Reuniones de las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT

Decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)

Décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

Sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio

Octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios

Tercera reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Tabla 2
RECURSOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA REQUERIDOS DEL
PRESUPUESTO CENTRAL (FONDO FIDUCIARIO BY)

		2009	2010
A.	Categoría profesional		
	ASG	1	1
	D-1	3	3
	P-5	4	4
	P-4	15	15
	P-3	7	7
	P-2	1	1
	Total categoría profesional	31	31
B.	Total de categoría de servicios generales	26	26
<i>TOTAL (A + B)</i>		57	57

Tabla 3

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE)
PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES
PROGRAMADAS PARA EL BIENIO 2009-2010 (Miles de dólares de los EE.UU.)**

<i>I. Descripción</i>	2009-2010
1. Reuniones/talleres	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Reuniones regionales para la décima reunión de la Conferencia de las Partes	40
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	
Diversidad biológica agrícola – GEET	60
Diversidad biológica agrícola – Reunión de expertos	60
Reunión del Grupo de enlace sobre la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	35
Diversidad biológica forestal – Talleres regionales (5)	400
Diversidad biológica forestal – Grupos de enlace (2)	70
Especies exóticas invasoras – Reunión de expertos	60
Especies exóticas invasoras – GEET	60
Taller internacional sobre incentivos (Art. 11)	100
Talleres de capacitación regionales (3) – aplicación del Plan Estratégico	240
Transferencia de tecnología y cooperación–reunión de expertos	60
Diversidad biológica y cambio climático – talleres regionales	240
Diversidad biológica y cambio climático – GEET	60
Áreas protegidas – talleres regionales (4)	400
Áreas protegidas – GEET	60
Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales – reuniones de expertos (2)	120
Diversidad biológica marina y costera–Taller de expertos	60
Diversidad biológica marina y costera–GEET	60
Iniciativa Mundial de Taxonomía – reunión de expertos	30
Asuntos sociales, económicos y legales	
Acceso y participación en los beneficios-grupos de expertos técnicos jurídicos (3)	180
	880
Acceso y participación en los beneficios-reuniones de Grupo de composición abierta (2) *, **	80
Artículo 8 j) – Taller regional sobre herramientas de comunicación	
Extensión y grandes grupos	
Comités asesores oficioso (2) - cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	60
2. Personal	
Sector empresarial y diversidad biológica	278
3. Costos de viajes	
Diversidad biológica y cambio climático	20
Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	20

* Fondos comprometidos por España y Suecia para la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

** Para la novena reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, Alemania prometió 340 000 \$EE.UU., Canadá prometió 50 000 \$EE.UU. y el Japón prometió 50 000 \$EE.UU.

<i>I. Descripción</i>	2009-2010
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	20
Diversidad biológica forestal	35
Supervisión, evaluación e indicadores	45
Comunicación, educación y conciencia pública	5
4. Especialistas	
Diversidad biológica agrícola	25
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	90
Diversidad biológica forestal	120
Incentivos	40
Ecosistema	40
Aplicación del Plan Estratégico	70
Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios	50
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	40
Transferencia de tecnología y cooperación	35
Supervisión, evaluación e indicadores	20
Diversidad biológica y cambio climático	55
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	20
Áreas protegidas	40
Diversidad biológica marina y costera	110
Diversidad biológica de las islas	10
Iniciativa mundial sobre taxonomía	10
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	120
Operaciones del Convenio	70
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	100
Comunicación, educación y conciencia pública	120
5. Publicaciones	
Diversidad biológica forestal	30
Especies exóticas invasoras–publicación de series técnicas	30
Publicación de materiales sobre el enfoque por ecosistemas (6 idiomas)	60
Transferencia de tecnología y cooperación–Sistema de información	8
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	5
Iniciativa mundial sobre taxonomía	12
Operaciones del Convenio	50
Diversidad biológica marina y costera	20
6. Actividades	
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	
Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la	20
Diversidad Biológica *, **	1 453
Artículo 8 j) – Traducción del portal de información	130
Áreas protegidas – Traducción	60
Operaciones del Convenio – Traducción	60
Mecanismo de facilitación – Traducción	150
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)	660,7
Estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica (CEPA) *	690
Subtotal I	8 461,7
II. Costos de apoyo al programa (13%)	1 100,0

* El Japón prometió 100 000 \$EE.UU. para estas actividades.

** El Reino Unido prometió 200 000 \$EE.UU. para esta actividad.

<i>I. Descripción</i>	2009-2010
<i>COSTO TOTAL (I + II)</i>	9 561,7

Tabla 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES
EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**
(Miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	2009	2010
<i>I. Reuniones</i>		
Décima reunión de la Conferencia de las Partes		900,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-10)		100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico		650,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica		300,0
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas	300,0	
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (3 reuniones)	1 300,0	650,0
<i>Subtotal I</i>	1 600,0	2 600,0
<i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i>	208,0	338,0
<i>COSTO TOTAL (I + II)</i>	1 808,0	2 938,0

Tabla 5

**RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA
FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL
PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**

(Miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	2009	2010
<i>I. Reuniones</i>		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	200,0
<i>Subtotal I</i>	200,0	200,0
<i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i>	26,0	26,0
COSTO TOTAL (I + II)	226,0	226,0

Tabla 6

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2009-2010**

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Afganistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Albania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Alemania	8,577	10,555	1 108 905	8,577	10,555	1 208 706	2 317 611
Angola	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Arabia Saudita	0,748	0,921	96 708	0,748	0,921	105 411	202 119
Argelia	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Argentina	0,325	0,400	42 019	0,325	0,400	45 800	87 819
Armenia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Australia	1,787	2,199	231 038	1,787	2,199	251 831	482 869
Austria	0,887	1,092	114 679	0,887	1,092	125 000	239 678
Azerbaiyán	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Bahamas	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Bahrein	0,033	0,041	4 267	0,033	0,041	4 650	8 917
Bangladesh	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196
Barbados	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Belarús	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Bélgica	1,102	1,356	142 476	1,102	1,356	155 298	297 774
Belice	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Benin	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bhután	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bolivia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Botswana	0,014	0,017	1 810	0,014	0,017	1 973	3 783
Brasil	0,876	1,078	113 256	0,876	1,078	123 449	236 706
Brunei Darussalam	0,026	0,032	3 361	0,026	0,032	3 664	7 026
Bulgaria	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Burkina Faso	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Burundi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Cabo Verde	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camboya	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camerún	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Canadá	2,977	3,664	384 891	2,977	3,664	419 531	804 422
Chad	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Chile	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
China	2,667	3,282	344 812	2,667	3,282	375 844	720 656
Chipre	0,044	0,054	5 689	0,044	0,054	6 201	11 889
Colombia	0,105	0,129	13 575	0,105	0,129	14 797	28 372
Comoras	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Comunidad Europea	2,500	2,500	262 645	2,500	2,500	286 282	548 927

/...

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Congo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Costa Rica	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Croacia	0,050	0,062	6 464	0,050	0,062	7 046	13 511
Cuba	0,054	0,066	6 982	0,054	0,066	7 610	14 591
Dinamarca	0,739	0,909	95 544	0,739	0,909	104 143	199 687
Djibouti	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Dominica	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ecuador	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Egipto	0,088	0,108	11 377	0,088	0,108	12 401	23 779
El Salvador	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,372	39 045	0,302	0,372	42 559	81 604
Eritrea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Eslovaquia	0,063	0,078	8 145	0,063	0,078	8 878	17 023
Eslovenia	0,096	0,118	12 412	0,096	0,118	13 529	25 940
España	2,968	3,653	383 727	2,968	3,653	418 263	801 990
Estonia	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Etiopía	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Federación de Rusia	1,200	1,477	155 146	1,200	1,477	169 109	324 255
Fiji	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Filipinas	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Finlandia	0,564	0,694	72 919	0,564	0,694	79 481	152 400
Francia	6,301	7,754	814 645	6,301	7,754	887 962	1 702 607
Gabón	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Gambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Georgia	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Ghana	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Granada	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Grecia	0,596	0,733	77 056	0,596	0,733	83 991	161 047
Guatemala	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Guinea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Guinea-Bissau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guyana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Haití	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Honduras	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Hungría	0,244	0,300	31 546	0,244	0,300	34 385	65 932
India	0,450	0,554	58 180	0,450	0,554	63 416	121 596
Indonesia	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
Irán (República Islámica del)	0,180	0,222	23 272	0,180	0,222	25 366	48 638
Irlanda	0,445	0,548	57 533	0,445	0,548	62 711	120 244
Islandia	0,037	0,046	4 784	0,037	0,046	5 214	9 998

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Islas Cook	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Marshall	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Salomón	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Israel	0,419	0,516	54 172	0,419	0,516	59 047	113 219
Italia	5,079	6,250	656 655	5,079	6,250	715 753	1 372 408
Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,076	8 016	0,062	0,076	8 737	16 753
Jamaica	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Japón	16,624	22,000	2 311 272	16,624	22,000	2 519 284	4 830 556
Jordania	0,012	0,015	1 551	0,012	0,015	1 691	3 243
Kazajstán	0,029	0,036	3 749	0,029	0,036	4 087	7 836
Kenya	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Kirguistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kiribati	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kuwait	0,182	0,224	23 530	0,182	0,224	25 648	49 179
Latvia	0,018	0,022	2 327	0,018	0,022	2 537	4 864
Lesotho	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Líbano	0,034	0,042	4 396	0,034	0,042	4 791	9 187
Liberia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Liechtenstein	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Lituania	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Luxemburgo	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Madagascar	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Malasia	0,190	0,234	24 565	0,190	0,234	26 776	51 340
Malawi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Maldivas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malí	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malta	0,017	0,021	2 198	0,017	0,021	2 396	4 594
Marruecos	0,042	0,052	5 430	0,042	0,052	5 919	11 349
Mauricio	0,011	0,014	1 422	0,011	0,014	1 550	2 972
Mauritania	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
México	2,257	2,778	291 803	2,257	2,778	318 066	609 869
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mónaco	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Mongolia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Montenegro	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mozambique	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Myanmar	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Namibia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Nauru	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nepal	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Nicaragua	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Níger	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nigeria	0,048	0,059	6 206	0,048	0,059	6 764	12 970
Niue	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Noruega	0,782	0,962	101 103	0,782	0,962	110 203	211 306
Nueva Zelanda	0,256	0,315	33 098	0,256	0,315	36 077	69 174
Omán	0,073	0,090	9 438	0,073	0,090	10 287	19 725
Países Bajos	1,873	2,305	242 157	1,873	2,305	263 951	506 108
Pakistán	0,059	0,073	7 628	0,059	0,073	8 315	15 943
Palau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Panamá	0,023	0,028	2 974	0,023	0,028	3 241	6 215
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Paraguay	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Perú	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Polonia	0,501	0,617	64 773	0,501	0,617	70 603	135 376
Portugal	0,527	0,649	68 135	0,527	0,649	74 267	142 402
Qatar	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	8,174	858 732	6,642	8,174	936 018	1 794 750
República Árabe Siria	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
República Centroafricana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Checa	0,281	0,346	36 330	0,281	0,346	39 600	75 930
República de Corea	2,173	2,674	280 943	2,173	2,674	306 228	587 171
República de Moldova	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Democrática del Congo	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Dominicana	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
República Unida de Tanzania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Rumania	0,070	0,086	9 050	0,070	0,086	9 865	18 915
Rwanda	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Samoa	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
San Marino	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santa Lucía	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Senegal	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Serbia	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Seychelles	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Sierra Leona	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Singapur	0,347	0,427	44 863	0,347	0,427	48 901	93 764
Sri Lanka	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Sudáfrica	0,290	0,357	37 494	0,290	0,357	40 868	78 362
Sudán	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Suecia	1,071	1,318	138 468	1,071	1,318	150 930	289 397
Suiza	1,216	1,496	157 214	1,216	1,496	171 364	328 578
Suriname	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Swazilandia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Tailandia	0,186	0,229	24 048	0,186	0,229	26 212	50 259
Tayikistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Timor-Leste	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Togo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Tonga	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Trinidad y Tabago	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Túnez	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Turkmenistán	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Turquía	0,381	0,469	49 259	0,381	0,469	53 692	102 951
Tuvalu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ucrania	0,045	0,055	5 818	0,045	0,055	6 342	12 160
Uganda	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Uruguay	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Uzbekistán	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Vanuatu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Venezuela	0,200	0,246	25 858	0,200	0,246	28 185	54 042
Viet Nam	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
Yemen	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
Zambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Zimbabwe	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
TOTAL	80 478	100 000	10 505 780	80 478	100 000	11 451 293	21 957 073

Anexo

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO

1. El procedimiento debe tener por finalidad la participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición en las actividades del Convenio para mejorar la legitimidad de las decisiones del Convenio y alentar la aplicación del Convenio en el nivel local, nacional, regional e internacional.
2. El procedimiento para la participación de los delegados admisibles en las reuniones celebradas en el marco del Convenio debería dar prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y posteriormente estar dirigido a asegurar la representación adecuada de todas las Partes que son países admisibles. Debería continuar guiándose por la práctica establecida de las Naciones Unidas.
3. La Secretaría deberá notificar a las Partes tan pronto como sea posible y, preferentemente, con una antelación de seis meses, las fechas y lugares de reunión de las reuniones del CDB.
4. Tras el despacho de una notificación, se deberá invitar a las Partes admisibles a informar a la Secretaría, por medio de los canales de comunicación oficiales, tan pronto como sea posible y a más tardar tres meses antes de la reunión, si se requiere financiamiento;
5. Conforme a la disponibilidad de recursos financieros y la cantidad de solicitudes recibidas, la Secretaría preparará una lista de los delegados patrocinados. La lista se establecerá de conformidad con los párrafos 1 y 2 *supra*, con miras a asegurar una adecuada representación geográfica de regiones admisibles, dándose prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
6. Conforme al párrafo 22 de la decisión VIII/31 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará, con cuatro (4) semanas de antelación, a los países admisibles que no serían patrocinados, invitándoles a buscar fuentes alternativas de financiamiento.
7. Se invita al Secretario Ejecutivo a continuar comunicándose con el Director Ejecutivo del PNUMA con miras a asegurar que se otorgue una exención del 13 por ciento de cargos administrativos al Fondo fiduciario a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en la inteligencia de que el dinero adicional conseguido se utilizará para realzar la representación de las Partes admisibles.
